

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO... 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza. Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos: vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 febrero 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación.

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Mainar por débitos de consumos del tercer trimestre de 1916, se ha dictado la siguiente

Diligencia de embargo: No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Mainar sus descubiertos para con la Hacienda por débitos de consumos del tercer trimestre del año 1916, y en virtud de lo que dispone el párrafo 4.º, apartado D, art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro intervenida la existencia que resulte en caja en este día y embargadas las sumas representadas por el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación deudora, nombrando Depositario al que lo es de la expresada Corporación, a quien se notificará esta diligencia así como al Presidente de la Corporación como Ordenador de Pagos, requiriendo al primero para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen y al segundo para que en lo sucesivo e ínterin subsista el procedimiento no

ordene otros pagos que los que quepan dentro del 34 por 100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal.

Y habiéndose negado a firmar el Sr. Alcalde-Presidente, así como el Depositario, se notifica la presente diligencia de embargo, la que surtirá efecto, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mainar 24 de diciembre de 1916. — El Ejecutor, Vicente García.—Sr. Alcalde Presidente y Depositario del Ayuntamiento de Mainar.

Cédula de notificación.

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Alfamén por débitos de cédulas personales de los años 1896-97 y 97-98, por pesetas 229'75, más los intereses de demora, he dictado la siguiente

Providencia. — Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta que el Ayuntamiento de Alfamén es en deber a la Hacienda pública la suma de doscientas veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos por débitos de cédulas personales de los años 1896-97 y 97-98, requiérase al Sr. Alcalde-Presidente para que en término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierta; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Y habiéndose negado a firmar el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, se notifica por medio de la presente en Alfamén, a 15 de noviembre de 1916.—El Agente, Vicente García.—Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfamén.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Mes de marzo de 1917.

RELACION nominal de los compradores de bienes nacionales y redimientes de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, y a los efectos que en las mismas se indican, debiendo los Sres. Alcaldes fijarla a la puerta de las Casas Consistoriales para su mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	PROCEDENCIA	LIBRO Y FOLIO de la cuenta corriente	PLAZOS QUE ADEUDA y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE Pesetas.
Francisco Romero Martínez...	Zaragoza.....	Monte.....	Soto bajo de Monzalbarba.....	Propios.....	45-41	3.º — 8 de marzo de 1917.....	2.977'40

Zaragoza, 20 de febrero de 1917. — El Interventor de Hacienda, Francisco Urzáiz Caveto.

SECCIÓN QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza

Hace saber: Que el día seis de marzo próximo, a las once en punto de dicho día se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, sal, carbón cok, cebada, paja para pienso, petróleo carbón vegetal, leña y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase fuerte	51
Cebada	31
Paja para pienso	3'10
Sal	5
Leña	4
Carbón vegetal de encina	12
Idem de cok	11
Esparto	6
Petróleo	0'70

Zaragoza, 22 de febrero de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.
Zaragoza... de.... de 191..

(Firma del exponente).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Tomás Roc Bielsa, vecino de Nonaspe, una solicitud que ha presentado en 22 de los corrientes, pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «Cecilia», n.º 1.314, sita en el término de Nonaspe, parroquia llamado Val de Batea «Rincón», y lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de campo propiedad de José Andréu. Desde este punto se medirán 200 metros en dirección norte y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección este y 2.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección norte y 3.ª estaca;

Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex-cepcción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex-cepcción.....
1915 336	Eduardo Alcalde Alvarez	F.	1916	169	Celestino Trasobares Andrés	F.
345	Antonio Aguilar Yus	F.L.		176	Francisco Val Berdejo	L.
349	Miguel Lorente Vicente	L.		178	Tomás Cuartero Pinilla	F.L.
352	Manuel Moure Bibián	L.		181	Julián Agustín López	F.
354	José Corellano Fuentes	F.		182	Edmundo Ruiz Yagüe	F.
360	José Iglesias Zay	F.		189	Manuel Martí Ondiviela	L.
367	Enrique Maestro	T.		190	Miguel Almao Serrano	F.
376	Mariano Obón Gracia	L.		191	Mariano Artigas Ibarz	L.
379	Ricardo Castroviejo Merata	F.		197	Teodoro Letosa Berges	L.
384	Angel Murcia Ochoa	L.		198	Rafael Esponera Berguerón	Militar.
385	Domingo Vera Campos	L.		199	Fausto Martínez Miguel	F.
387	Teófilo Gutiérrez González	L.		203	Francisco Fleta Busquets	L.
388	Florencio Bardají Viñeta	L.		209	Esteban Pardo Murillo	F.L.
391	Manuel Nogués Nogués	L.		212	Santiago Roviralta Matallana	Militar.
392	Pedro Díez Alcázar	L.		219	Mariano Ferrer Ezquerra	L.
396	Francisco Ezpeleta Tomás	L.		221	Angel Iraizoz Echagüe	F.L.
411	Ricardo Dueñas Ventura	F.		222	Domingo García Oliver	F.
1916 2	Fermín Simón Blázquez	T.F.		224	José Serrano Fleta	L.
7	Rafael Segura García	L.		227	Virgilio Lapuente Falcón	F.L.
8	Hilario López Díaz	F.		228	José López Gerez	L.
12	Julián Ruiz Ostalé	F.		229	José Ortega Arguedas	L.
13	Cándido Tomay Delgado	L.		231	Marcial Moreno Pinilla	F.L.
22	Tomás Molins Lorenzo	L.		233	Maximino Soro Pradas	L.
25	Francisco Rubio Franco	F.		234	Pedro González Prior	F.L.
31	Santiago García Sanz	T.		235	José Anadón Gracia	F.L.
32	Jacinto Ibáñez Gil	L.		236	Lamberto Deza Grañena	F.L.
34	Leoncio Rivas Pérez	L.		237	Florentín Carbó Rodrigo	F.
35	Salvador Campderá Sala	F.		241	Andrés Gaudioso Formigós	L.
36	Braulio Castillo Navarro	L.		243	Cirilo Gaspar Castillo	L.
40	Miguel Lorente García	F.		250	Pedro Navarro Terrado	L.
44	Mariano López Vicente	F.L.		251	Víctor Quero Lahoz	L.
46	Mariano Pérez Aillón	L.		253	Julio Abia Aledo	F.
52	Mariano Jarque Coche	L.		256	Angel Alegre Guillén	L.
55	Santiago Lizaga Jaso	L.		257	Venancio Vera Mora	L.
57	Antonio Vicente Millán	L.		258	Manuel Gómez González	L.
58	Pedro Gil Gaspar	L.		259	Nicolás Ramos Fleta	F.L.
70	Manuel Moliné Solanas	F.L.		262	Mariano Cester Tejedor	F.L.
78	Juan Gracia Galve	L.		263	Pedro Punsac Causí	F.
83	Eliás Delgado Calleja	L.		264	Sebastián Gutiérrez Serrano	F.
87	Miguel Ximénez de Embún Oseñalde	F.		269	Joaquín María Pardo	F.
95	Enrique García Capapey	L.		278	Saturnino Flordelís Villuendas	L.
101	Daniel Picazo Pardo	L.		281	Gabriel Linós Ezquerra	F.
103	Juan Yus Carrató	L.		282	Ignacio Jiménez Jiménez	F.
107	Carlos Salmerón	L.		285	Gregorio Casao Planas	L.
110	Lorenzo Atance Martín	F.	Preso.	295	José González Ibáñez	L.
120	Jesús Díaz García	L.		296	Ricardo Pérez Alonso	L.
121	Emilio Aznar Muñoz	F.L.		297	José María Bravo Matute	L.
123	José Lasheras Fernández	L.		298	Mariano Marcón López	F.
126	Aniceto Penafiel Corella	L.		299	Angel Pascual Viñas	F.
128	Pedro García Ara	F.		303	Emilio Bernad Bernad	F.
129	Manuel Ezpeitia Celaya	L.		304	Urbano Jimeno Garraina	L.
131	Domingo Sebastián Muñoz	L.		305	Fernando Alfonso Aloras	F.
132	Luis Felú Oliver	L.		306	Santiago Delgado Barguer	L.
135	Lorenzo Laplaza Vivas	Militar.		309	Clemente Lacambra Ibáñez	L.
139	Rafael Bellostas Royo	F.L.		314	José Aragón Yus	L.
145	Celestino Rodrigo Gracia.	L.		315	Julián Badía Trébol	L.
147	Eduardo Villuendas Monserrat	L.		325	Mariano Serrano López	L.
159	Domingo Guerrero	L.		329	Julio Pinós Sánchez	F.
163	Lucas López Lerín	F.		334	José María Aznar Luis	L.
165	Estanislao Jiménez Ariza	L.		335	José Vergara López	F.

Año del alistamiento	Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex-cepcción	Año del alistamiento	Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex-cepcción
1916	338	Marcos Lahoz Sanjuán	F.	1914	96	Lorenzo Llorce	
»	348	Félix Serrano Pamplona	L.	»	104	Julián Rey Casajús	
»	350	Feliciano García Priego	F.	»	107	Eduardo Leonar Gracia	
»	359	David Samá Laporta	F.	»	109	Antonio Vicente Abad	
»	362	José Híjar Ariño	Militar.	»	112	Rafael Abancés Barrachina	
»	379	Eusebio Royo Nuez	L.	»	113	Domingo León Sanjuán	
»	380	Esteban Segura Iturméndiz	F.	»	116	José María Riva Barreras	
»	381	Luis Zabal Guñar	F.L.	»	123	Manuel Abania Rubio	
»	382	Miguel Jarque Sánchez	L.	»	125	Guillermo López López	
»	383	Julián Sánchez Escorihuela	F.	»	130	Manuel López Mainar	
»	384	Hilario Abarzuza	F.L.	»	135	Marcelino Bibián Molina	
»	386	Miguel Carceller Conesa	L.	»	142	Francisco Gómez Puell	
»	387	Joaquín Ondiviela Vela	F.L.	»	147	Gregorio Martínez	
»	388	Manuel Conesa Carcas	L.	»	150	José Margalef Rofas	
»	389	Felipe Baile Vidal	F.	»	152	Ignacio Monclús Palacio	
»	395	Manuel Uriel Lahuerta	F.	»	153	Rafael Melón Ruiz de Gordojuela	Militar.
»	396	Mariano Alcaine Ferrer	F.L.	»	162	Miguel Lapuente Cativilla	L.
»	398	Francisco Gómez de Mercado y de Miguel	F.	»	163	Victoriano Felipe Mániz	L.
»	401	Ignacio Luna Lanza	L.	»	165	Manuel Orera Oses	F.
»	402	José Grimal Guillén	F.L.	»	166	José María Ríos Purón	L.
»	403	Santiago Vived Monteñés	L.	»	167	Francisco Lamba Ferrer	L.
»	411	Ramón Mainar Laborda	F.	»	169	Joaquín Pellioc Gascoñ	L.
»	412	Máximo Domingo Morales	F.	»	180	Eduardo Corella Bardiel	L.
»	414	Pablo Buen Valej	L.	»	184	Saturnino Domínguez Sarr	F.
»	424	Rufino Sevilla Gil	L.	»	186	Luis Tudela Pratosí	L.
»	425	Miguel Lázaro Franco	F.L.	»	191	Manuel Pérez Vicente	L.
»	427	Crescencio Medalón Catalán	L.	»	194	Miguel Enfadaque Ordovás	L.
»	430	Félix Perales Banzo	L.	1915	4	Antonio Miranda Lahoz	L.
Zaragoza — San Miguel.				»	6	Emilio Tena Aguilar	T.
1912	5	Santiago López Alfonso	L.	»	7	José Ibarzo Molinero	T.
1913	17	Francisco Bernal Marco	F.	»	12	Isidoro Salvador Torres	L.
»	56	Francisco López Jimeno	L.	»	17	Roque Ibarra Castán	L.
»	60	Felipe Marcos Turón	L.	»	19	Mariano Jimeno Navarro	L.
»	92	Juan Martínez Serrano	Preso.	»	23	Antonio Monforte Gracia	L.
1914	2	Mariano Esteruelas Rozas	L.	»	24	Antonio García Manero	L.
»	10	José Sánchez Gómez	L.	»	28	Braulio Blesa Félez	L.
»	11	José Toro Palomar	L.	»	34	Serafin Villamarín Martínez	L.
»	21	Victor Alfonso Bernad	L.	»	36	Federico Cenis Zabala	L.
»	22	Francisco Conchán Escudero	F.	»	39	Mariano Ganchola Lahoz	F.
»	24	Enrique Vicente de Oro	L.	»	46	Ignacio Casión Blanco	L.
»	25	Hipólito Salazar Navarro	L.	»	54	Ramón Lafarga Serrano	L.
»	26	Miguel Comín Alvarez	L.	»	64	Angel Esteban Vallés	F.
»	38	Fernando Esquifino Pascual	Militar.	»	65	Blas Largué Ayuda	L.
»	40	Francisco Vileta Julve	F.	»	68	Roque Repollés Barrachina	L.
»	45	Joaquín Esquillor Molina	L.	»	69	Pedro Radigales Buisán	L.
»	50	Julio González Cano	L.	»	70	Agustín Llobrera Labadía	F.
»	52	Francisco Peña Muñoz	Militar.	»	73	José María Andrés Andrés	F.
»	55	José Montero Alegría	L.	»	76	Luis Pradilla Andina	L.
»	61	José María Gayarre Lafuente	F.	»	78	Luis Alaiza Leda	F.
»	64	Cristóbal Ferrer Llorente	L.	»	84	Manuel Pamplona Salas	L.
»	68	Aniceto Lon Lázaro	L.	»	85	José Ruiz Palú	F.
»	78	Julián Nieto Tapia	T.	»	87	Joaquín Ricarte Castán	T.
»	79	Apolonio Mazas Gracia	L.	»	101	Francisco Sánchez Gálvez	F.
»	81	Pedro Vicente Bielsa	L.	»	102	Miguel Caro Riveres	L.
»	85	Arturo Castellón Burillo	F.	»	104	César Lasuén Toro	F.
»	87	Vicente Guiral Cáncer	L.	»	108	Mauricio Fransoy Gracia	L.
»	91	Pedro Lahoz Nuez	L.	»	109	Carlos Lapeña Lombar	L.
»	94	Francisco Martín Sobradíel	L.	»	113	Luis Miguel Gómez	T.
				»	119	Joaquín Laborda Falcón	L.
				»	121	Vicente Monteñés Tobías	L.

Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.....
1915 125	Hipólito Labasa Gonzalvo	T.	1916	95	Mariano Fuertes Sabalza	F.
129	José Sinués Urbiola	T.		98	Luis Barceló López	L.
131	Cecilio Bascones Gracián	F.		99	Jesús Calvo Barragué	F.L.
132	Gerardo Bayo Arantegui	L.		102	José Grao Casales	L.
134	Ramón Alquézar Lázaro	L.		105	Felipe Gracia Crespo	L.
137	Julio Pueyo	L.		107	Enrique Naval Galindo	Militar.
139	Luis Anento Clavero	L.		110	Macario Querol Aguilar	L.
140	Julán Fron Blasco	L.		112	Domingo Muñoz Pérez	L.
152	Tomás Valimña Salvo	L.		116	José Fernández Ruiz	L.
153	Pascual Minguillón Domingo	L.		118	Julio Ansón Gil	L.
154	Pedro de Nieva Gallardo	T.		119	Manuel Aparicio Garía	L.
161	Agustín Alastuey Burgos	Preso.		125	Alejo Urbano Langarita	L.
166	Alejandro González Duche	L.		127	Eduardo Mañas Escuder	F.
172	Angel Bueso Paracuellos	F.L.		129	Felipe Guillén Maña	L.
182	José Serrano Ubierna	F.		132	Fernando López Gracia	F.
183	Norberto Reguejo Jimeno	L.		134	Vicente Espinal Blanco	L.
191	Pedro Agustín Puyoles	L.		136	Pedro Estrada Hernádez	F.
192	Ernesto Orensanz Tarongi	Militar.		138	Antonio Valero Ruiz	F.
1916 1	Francisco Forniés Blasco	F.		139	Jesús Montegui Martínez	L.
6	Jesús Vitaller Cebrián	F.		144	Vicente Valero Miñana	L.
12	Manuel Franco Cubel	L.		145	Pedro Usón Garía	F.L.
13	Félix García Trullenque	L.		146	José María Bascones Gracián	F.
17	Luis Gascón Ainsa	Militar.		150	Andrés Catalán Antón	F.
20	Agustín Valdovín Rodrigo	L.		153	Juan Martínez Arbiol	L.
23	Clemente Ibáñez Begué	L.		155	Joaquín Alfonso Sánchez	F.L.
30	Isidoro Romero Martínez	F.		157	Carlos Lancés Vallespi	F.
33	Vicente Solanas Roche	F.		158	Manuel Artigas Gil	L.
34	José Serrano Bueno	L.		159	Bernardo Coairán Castillo	L.
52	Rafael Tremps Pérez	L.		161	Tomás Mainar Andréu	F.
56	Pedro Villuendas Girés	F.L.		169	Benito Ayala Garbayo	L.
57	Antonio Diego Cano	L.		174	Tomás Ginés Peg	F.L.
58	Santiago Sanz Gayán	L.		178	Santiago Erice Cortadé	F.L.
61	Vicente Morer Miguel	F.		182	Miguel Velilla Romero	F.
66	José Roa Adán	F.		183	Angel Abella Barberán	F.
76	Pedro Lafarga Sanjoaquin	L.		187	Clemente Castells Encontra	F.
78	Francisco García López	L.		191	Jesús Frontiñán Jaro	L.
83	Juan Ezquerria Gargallo	L.		196	Eugenio Salinas Muñoz	F.
84	Francisco Artigas Penón	L.		199	José Pons Trullén	L.
85	Antonio Lamarcha Pérez	L.		201	Emitio Bel Ruiz	F.
87	Emilio García Villagrasa	L.		210	Manuel Rozas Bes	L.
89	Santiago Martínez Cereceda	F.		211	Valentín Cuartero Lite	L.
92	Manuel Penón Serrano	L.				

Zaragoza, 24 de febrero de 1917. — El Gobernador-Presidente, Juan Zabía. — El Secretario, José Vidal.

No.	Nombre	Edad	Ocupación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

desde es
ajará la
dirección
dirán 20
tanto ce
das. To
Lo qu
co pa
ciones p
das dij
Zarzo

Rep
para a
pueste
en 20
Ate
conch
cayo,
Borda
116'3"
202'5"
inda,
Ribot
Godo
75'10"
terde
Pozu
Torro
rres.
454'
A
segun
de fo
ha c
A
San

L
func
ria
des
de
G
Par
M
est
est
y
y
y
pa
de
d
ce

Desde ésta se medirán 400 metros en dirección oeste y se fijará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 500 metros en dirección sur, y se fijará la 5.ª estaca, y desde ésta se medirán 200 metros a parar a la 17.ª estaca, quedando por lo tanto cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Todos estos rumbos se refieren al norte magnético. Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por la Ley.

Zaragoza, 26 de febrero de 1917.—Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Ateca.

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido para atender a las obligaciones de la Cárcel según presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 20 del actual.

Ateca, 755'39 pesetas; Alhama de Aragón, 289'48; Alconchel de Ariza, 116'21; Aniñón, 400'46; Aranda de Moncayo, 323'23; Ariza, 305'53; Berdejo, 61'76; Bijuesca, 155'85; Bortalba, 99'63; Buberca, 199'62; Campillo de Aragón, 116'32; Cabola fuente, 74'30; Calmarza, 70'14; Carenas, 202'59; Castejón de las Armas, 153'42; Cervera de la Cañada, 195'12; Cetina, 262'23; Cimballa, 95'03; Clarés de Ribota, 82'37; Contamina, 41'06; Embid de Ariza, 80'36; Godojos, 83'73; Ibdes, 212'14; Jaraba, 90'36; La Vilueña, 75'10; Malanquilla, 99'97; Monreal de Ariza, 126'60; Monverde, 168'40; Moros, 299'43; Nuévalos, 181'65; Oseja, 57'30; Pozuel de Ariza, 52'65; Sisamón, 102'68; Torrelapaja, 56'68; Torrehermosa, 41'43; Torrijo de la Cañada, 405'50; Valtorres, 39'81; Villalengua, 266'22; Villarroya de la Sierra, 454'73; Total, 6.894'48.

A cuyos Municipios se les requiere, para que dentro del segundo mes de cada trimestre ingresen en la depositaría de fondos carcelarios la cuarta parte de la cantidad que les ha correspondido en el repartimiento que antecede.

Ateca, 24 de febrero [de 1917.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Gallocanta.

La liquidación del presupuesto de 1916 y presupuesto refundido para el año actual, quedan expuestos en la secretaría de esta Corporación, por el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Gallocanta, 22 de febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Pardo Zorraquino.

Gelsa.

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento de esta villa, rectificación del mismo y sorteo, verificados en esta villa en el año actual los mozos Pascual, Miguel Polo y Mariano Gonzalvo Frous, que han obtenido los números 1 y 12 respectivamente, y residentes el primero en el Brasil, y no pudiendo adquirirse donde reside el segundo y sus padres; se les cita para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 4 de marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gelsa, 24 de febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Castellón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ARTERO RODA, Pablo; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, el día doce de marzo próximo, a

las diez, ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, para declarar en causa por injurias, instruída por querrela de Benita Beltrán.

CALVETE BELTRÁN, Apolonia; domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerá, el día doce de marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, para declarar en causa por injurias, instruída por querrela de Benita Beltrán.

GARAYOA ARBONIÉS, Vicente; hija de Francisco y Javiara, de unos veinticuatro años, soltera, natural y vecina de Gallipienzo, domiciliada últimamente en Pamplona y Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Aoiz para declarar en causa que por hurto se instruyó contra la misma y en que fué penada.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

MARTÍNEZ, Martina; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en causa por corrupción de menores; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del ensanche de Bilbao.

MUÑOZ, Paula; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en causa por corrupción de menores; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Ensanche de Bilbao.

SÁNCHEZ CATALÁN, Tomás; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión jardinero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Rudesindo y Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, núm. cuarenta y uno, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa de esta Corte para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuarias impuestas a Braulio Rodrigo Morales, en causa sobre hurto, se saquen a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas de dicha causa y que a continuación se expresan:

Diez y nueve cabezas de ganado lanar (ovejas); tasadas en trescientas cuarenta y dos pesetas; las cuales se encuentran en el pueblo de Chodes en poder del depositario Francisco Andrés Magdalena.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día trece de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los referidos bienes, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Ateca, a veintidós de febrero de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca de una burra negra, de treinta a treinta y dos meses de edad, de cinco palmos de alzada, cabeza y orejas grandes y dentro de las orejas tiene como herpes y en las aucas unas rayas de nacimiento que parecen heridas; y de un baste o albarda, sustraído todo en la noche del 17 al 18 del actual de un corral, en la carretera de Mequinenza, en este término.

Habidas la burra y albarda, serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuesen halladas, si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Caspe, a veinte de febrero de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Burgués.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

La Almunia de Doña Godina

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de la Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta villa de La Almunia de Doña Godina que hubiesen satisfecho cuotas por el reparto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto en el año mil novecientos trece al Recaudador que fué del Ayuntamiento de esta villa don Marcos Carnicer Serón, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en causa que se instruye bajo el número noventa y dos de mil novecientos diez y seis sobre malversación de caudales, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a veinte de febrero de mil novecientos diez y siete.—Santiago Blasco.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

La Almunia de Doña Godina.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en causa seguida en este Juzgado bajo el número noventa y dos de mil novecientos diez y seis, sobre malversación de caudales, tiene acordado se cite por cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, al inculpado D. Marcos Carnicer Serón, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en la *Gaceta*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración para ser oído en la indicada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente en La Almunia de Doña Godina, a veinte de febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

Pina de Ebro.

El Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en virtud de ignorarse quiénes sean y el paradero de los herederos de D. Antonio Vallovera, Alguacil que fué del Juzgado del Distrito del Pilar de Zaragoza, se les hace saber por medio del presente a los efectos procedentes, se le ha adjudicado ocho pesetas en pago de costas en la causa seguida por estafa contra Julián Carreras Torres en la mitad de una finca en la partida de Vedadillo, de cabida toda catorce fanegas, y en la mitad indivisa de otra en el Barranco, de diez y siete hanegas y seis almudes, sitas en Osera, que fueron embargadas a la viuda y herederos de D. Ramón Perú, depositario que fué de los bienes embargados al Carreras, en cuyas fincas también aparecen como adjudicatarios D. Pablo Casafranca, D. Juna Berdúa, D. Eugenio Soler y D. Lorezo Celma.

Dado en Pina de Ebro, a veintidós de febrero de mil novecientos diez y siete.—José Rozas.—El Secretario, Miguel Valentín.

Tarazona.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Tarazona de Aragón y partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda se sigue sumario con el número diez y seis del año mil novecientos diez y seis, sobre hurto de mercería,

en el cual se ha acordado recibir declaración al guardaluz del tren ciento treinta y dos mixto de Zaragoza a Alcañiz el día quince de Abril del año último, y para prestar aquélla comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarazona de Aragón, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del expresado término le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona, a veinte de febrero de mil novecientos diez y siete.—José Pérez.—D. S. O, Dr. gr.º J. Angel Bar Ainsa.

Zaragoza—San Pablo.**Cédula de notificación.**

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita al procesado Antonio Alejandro García Monclús, a fin de que el día siete de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia de esta capital al objeto de que asista al acto del juicio oral de causa contra el mismo por contrabando de tabaco, quedando apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Logroño.**Cédula de citación.**

El Sr. D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por auto de esta fecha y en sumario que instruye por lesiones y robo de dinero a León Roig Becerril, natural y vecino de Illueca, de veinticinco años, soltero, jornalero, que ha permanecido en el Hospital civil de esta capital hasta el cuatro de enero último, en cuya fecha se trasladó a Zaragoza para ingresar en el Hospital provincial de aquella ciudad hasta su completa curación, se cite en forma a dicho lesionado por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en el Hospital, en el que deberá continuar hasta que sea definitivamente dado de alta; bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y yo el secretario, en cumplimiento de lo mandado, cito en forma y por medio de la presente al lesionado León Roig Becerril para que dentro del plazo fijado comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Logroño, quince de febrero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial; P. H., Angel F. Villamar.

PARTE NO OFICIAL**Los Tranvías de Zaragoza. — S. A.**

En cumplimiento de los estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 15 del próximo mes de marzo y hora de las once de la mañana, en su domicilio, Montemolín, 30, para el examen, discusión, aprobación de la memoria, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1916.

Tienen derecho de asistencia y podrán ejercitarlo todos los accionistas que, poseyendo por lo menos diez acciones, acrediten haberlas depositado cinco días antes del señalado para la Junta en la Caja de la Sociedad o en cualquiera de los Bancos de esta capital.

Zaragoza, 26 de febrero de 1917.—Por «Los Tranvías de Zaragoza»: El Director Gerente, interino, Rafael Barril.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1916).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

Imprenta del Hospicio.